ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	399684				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ROYALTIES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Fé del Paraná / Uoc Santa Fe del Parana				
FECHA DE APERTURA	20-Agosto-2021	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	11:53
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Santa Fe del Parana				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic Giselli Soares N.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80044525-2**	**PETROMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	**aacont_2012@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

PETROMAX S.R.L.
R.U.C 80044525-2

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PETROMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 165.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PETROMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	135		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:53 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

PETROMAX S.R.L.
R.U.C. 80044525-2

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 20 de AGOSTO de 2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

Yo, Lic. GISELLI SOARE NASCIBEN, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID N° 399684 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el mencionado llamado se está licitando la CONTRATACION ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE de la Institución Municipal el mismo es de suma urgencia ya que contamos como AMBULANCIA Y MAQUINARIAS y las misma no pueden dejar de circular por falta de combustible. ***En el ámbito laboral no podemos estar sin dicha herramienta de trabajo, así como también la realización de los servicios diarios, debido que no contamos dicho combustible que ahora causan incomodidad y retraso para los pacientes que necesitan trasladarse en hospitales a ciudades vecinas. Por lo que es necesario adquirirlas siguiendo una metodología que garantice su buen desempeño en lo ámbito laboral. Este gobierno municipal está realizando los máximos esfuerzos para pongo también a conocimiento de la DNCP, que se ha formulado la invitación a los 5 oferentes como lo requiere la normativa.***

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia contar con la adjudicación objeto del presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC